



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

MINUTA No. CQD/12ExtU/2010

Minuta de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de carácter urgente de la Comisión de Quejas y Denuncias, celebrada el 5 de junio de 2010.

Orden del día

- 1. Lista de asistencia**
- 2. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día**
- 3. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares a que hubiere lugar, formulada por el Representante Suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, de fecha cuatro de junio de dos mil diez, dentro del cuaderno auxiliar de medidas cautelares, identificado con el número de expediente SCG/CAMC/PAN/CG/17/2010.**

En la Ciudad de México, siendo las 21:15 horas del día 5 de junio del año 2010, en la Sala de Juntas de la Dirección General Jurídica del Instituto Federal Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Décima Segunda Sesión Extraordinaria de carácter urgente, en la que se reunieron los CC. Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión, el Consejero Electoral Lic. Marco Antonio Gómez Alcántar, así como el Lic. Jorge Luna Villegas, en representación de la Secretaria Técnica de la Comisión, y la Directora Jurídica del Instituto Federal Electoral, Mtra. Rosa Ma. Cano Melgoza.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Solicitó al Secretario Técnico que verificara si había quórum y diera cuenta del orden del día.

Lic. Jorge Luna: Señaló que había quórum para sesionar y que el único punto agendado para el orden del día era el análisis, discusión y, en su caso aprobación del Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

respecto a la solicitud de adoptar las medidas cautelares a que hubiera lugar, formulada por el representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de esta institución, el cuatro de junio de dos mil diez, dentro del procedimiento especial sancionador identificado con el número de expediente SCG/PE/PAN/CG/062/2010; lo sometió a votación.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Solicitó al Secretario Técnico que sometiera a votación el orden del día.

Lic. Jorge Luna: Sometió a votación el orden del día.

Se aprobó por unanimidad el orden del día.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Señaló que el Consejero Virgilio Andrade no había asistido, en virtud de que se encontraba en una comisión internacional. Explicó que el punto a tratar se refería a una solicitud del PAN en el sentido de suspender la difusión de la propaganda electoral de los candidatos a diputados locales y ayuntamientos de la coalición "Alianza para ayudar a la gente", que integra el PAN con los partidos PRD y Convergencia, en la que se hace uso del apellido Vizcarra, en cumplimiento a lo resuelto por la Sala Superior en los Juicios de Revisión 163 y acumulado 164/2010; de acuerdo con esa sentencia, se trató de evitar la inequidad en la contienda, a través del uso del apellido del candidato a Gobernador en la propaganda electoral de los candidatos a diputados locales y ayuntamientos; si esos promocionales fueron calificados como ilegales por la Sala Superior, resulta incuestionable que no debían estar al aire, y sin embargo se habían seguido difundiendo, por lo que consideró, de acuerdo con la propuesta de la Dirección Jurídica, que resultó procedente aplicar la medida cautelar solicitada respecto de los promocionales identificados como RV01290/10, RV01292/10, RV01293/10, RV01577/10 y RV01579/10; sometió a consideración la propuesta.

Consejero Electoral Marco Antonio Gómez: Comentó que era muy importante dejar clara la distinción de que los promocionales que se debían suspender eran los que se referían a la propaganda electoral de los candidatos a diputados locales y ayuntamientos de la coalición "Alianza para ayudar a la gente", porque era en esos en los que se ordenó eliminar el apellido Vizcarra, no así en los que se promovió al candidato a Gobernador.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Solicitó que en el Acuerdo se tome en consideración el comentario del Consejero Marco Antonio Gómez, para que en



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

la motivación se enfatice que la suspensión que se ordena se refiere únicamente a los promocionales de los candidatos a diputados locales y ayuntamientos, no a los que se refieren al candidato a Gobernador de la coalición "Alianza para ayudar a la gente"; también solicitó que en el punto primero del acuerdo quede muy claro que se ordenó la suspensión inmediata de los spots ya mencionados por número; solicitó al Secretario Técnico tomar la votación correspondiente.

Lic. Jorge Luna: Sometió a votación el acuerdo, con las precisiones señaladas por el Consejero Presidente de la Comisión.

Acuerdo: Se aprueba por unanimidad de votos el Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, respecto de la solicitud de adoptar las medidas cautelares a que hubiere lugar, formulada por el Representante Suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, de fecha cuatro de junio de dos mil diez, dentro del cuaderno auxiliar de medidas cautelares, identificado con el número de expediente SCG/CAMC/PAN/CG/17/2010.

Conclusión de la sesión


MTRO. MARCO ANTONIO BAÑOS MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN


LIC. MARCO ANTONIO GÓMEZ ALCÁNTAR
CONSEJERO ELECTORAL


LIC. JORGE LUNA VILLEGAS
EN REPRESENTACIÓN DE LA
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN